



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

REG. CAACH N° 55, 28.01.2010
Aranceles - Aladi 5-3

Son 7 páginas

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N°

30

MAT.: Ecuador. Firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen.

REF.: OFs. PUBs. Nos. 008 y 081, del Jefe del Subdepartamento Certificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 05 y 11 de enero de 2010, respectivamente.

ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 3109 y CR/di 3114.

VALPARAISO, 26 ENE 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante oficios de la referencia, el Jefe del Subdepartamento Certificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3109 que contiene, para registros y providencias necesarias, tarjetas de firmas de funcionarios habilitados para firmar certificados de origen en representación del Ministerio de Industrias y Productividad del **Ecuador**, las que entraron en vigencia en la fecha señalada en las respectivas tarjetas.

Se deja de manifiesto que los funcionarios habilitados, están exceptuados de certificar origen a mercancías del capítulo 87 del Arancel Aduanero.

Asimismo, se adjunta documento ALADI/CR/di 3114 en que la Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, solicita el cese de los funcionarios habilitados según documento antes citado, de todas las entidades por las cuales estaban habilitados anteriormente, quedando sólo vigente su habilitación por el Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO.

Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documentos y tarjetas citadas.

Saluda atentamente a usted,

GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MMB/ramp
1736



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3109
Representación del Ecuador
23 de diciembre de 2009

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 21 de diciembre de 2009.

Nº 4-2-131/2009

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaria General de la ALADI en ocasión de remitirle los formularios originales y nuevos sellos de los señores Edgardo Magín Urrutia Freire, Víctor Antonio Pineda Serrano, Eugenio Jesús Bernal Orellana, Luis Gonzalo Orellana Vásquez, funcionarios del Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO, autorizados para emitir certificados de origen de las exportaciones ecuatorianas.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI, el testimonio de su consideración más distinguida.

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaria:

*De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaria General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 7 de enero de 2010.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2, y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.

Formularios anexos: 4

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

1. País: ECUADOR
2. Vigente a partir de: 07/01/2010
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	
5. Dirección y Jurisdicción: CALLE MERA Y JUAN B. VELA AMBATO	
Tel: 032421571 - 032426802	Fax: 032427869
Email: eurrutia@mipro.gov.ec	

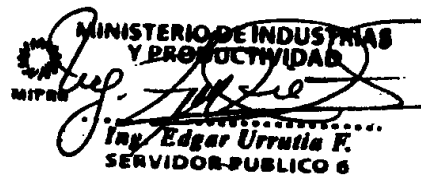

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: SI	7. Capítulo, partida, ítem: EXCEPTO CAPITULO 87
---------------------------------------	---

Funcionario Autorizado

8. Nombres: EDGAR MAGIN
9. Apellidos: URRUTIA FREIRE

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o declaración de Firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
 <p>MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD Ing. Edgar Urrutia F. SERVIDOR PUBLICO 6</p>	

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

1. País: ECUADOR
2. Vigente a partir de: 07/01/2010
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD "MIPRO"	
5. Dirección y Jurisdicción: José Antonio Eguiguren No. 14-18 y Bolívar, Edificio Novimueble Tercer Piso. Jurisdicción: Provincias de Loja y Zamora Chinchipe.	
Tel: 072571998	Fax: 072571998
Email: regional.loja@mipro.gov.ec	

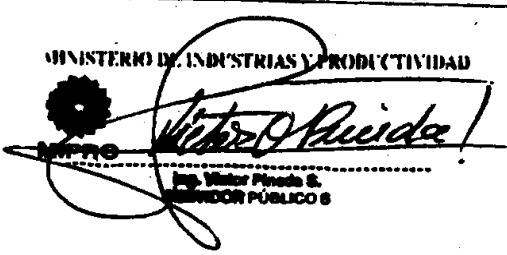

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: SI	7. Capitulo, partida, ítem: EXCEPTO CAPITULO 87
------------------------------------	--

Funcionario Autorizado

8. Nombres: VICTOR ANTONIO
9. Apellidos: PINEDA SERRANO

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o declaración de Firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
	

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

1. País: Ecuador
2. Vigente a partir de: 07/01/2010
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MIPRO EN EL AUSTRO	
5. Dirección y Jurisdicción: Av. 12 de Abril y Francisco Talbot	
Tel: 4091741 - 4091742	Fax: 4091743 - 4091744
Email: infoaustro@mipro.gov.ec	

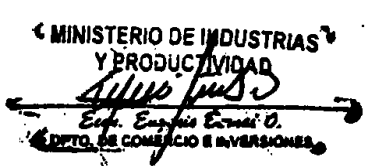

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: SI	7. Capítulo, partida, ítem: EXCEPTO CAPITULO 87
---------------------------------------	---

Funcionario Autorizado

8. Nombres: EUGENIO JESUS
9. Apellidos: BERNAL ORELLANA

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o declaración de Firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
	

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

1. País: ECUADOR
2. Vigente a partir de: 07/01/2010
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MIPRO EN EL AUSTRO	
5. Dirección y Jurisdicción: Av. 12 de Abril y Francisco Talbot	
Tel: 4091741 - 4091742	Fax: 4091743 - 4091744
Email: infoaustro@mipro.gov.ec	



Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: SI	7. Capitulo, partida, ítem: EXCEPTO CAPITULO 87
---------------------------------------	---

Funcionario Autorizado

8. Nombres: LUIS GONZALO
9. Apellidos: ORELLANA VASQUEZ

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o declaración de Firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
	

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3114
Representación del Ecuador
5 de enero de 2010

**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

✦ **Cese de funcionarios**

Montevideo, 23 de diciembre de 2009

Nº 4-2-134/2009

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI en ocasión de solicitarle, como alcance a la Nota Nº 4-2-131/2009 de 21 de los corrientes, que se de el cese de los señores Edgardo Magín Urrutia Freire, Víctor Antonio Pineda Serrano, Eugenio Jesús Bernal Orellana, Luis Gonzalo Orellana Vásquez, de las anteriores entidades habilitadas por las cuales estaban autorizados a emitir certificados de origen de las exportaciones ecuatorianas, los mencionados funcionarios quedan habilitados por el Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI el testimonio de su consideración más distinguida.

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 20 de enero de 2010.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional Nº 2, y del AAP.R Nº 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.